Despido indirecto. Liquidación final.

Un empleado se consideró despedido y manda telegrama con fecha 29 de noviembre. Le doy la baja en AFIP, y a efectos de la liquidación final, ¿qué conceptos se deben pagar en la misma?

El código de baja a informar es el 24, denuncia del contrato de trabajo por parte del trabajador (art. 242 LCT). La liquidación final son los rubros devengados al último día trabajado, días trabajados, sac proporcional y vacaciones no gozadas. El resto de los rubros será una cuestión de prueba en el juicio.